RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2023 645685 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. LOTE 12 (LOTE 2024 555) SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y ALMACENES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y CENTA"(REF. PRÓRROGA: EC0009 2025 368).

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 214.448,08 € (IVA no incluido).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 202.312,02 € (IVA no incluido).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA no incluido).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 202.312,02 € (IVA no incluido).
E. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 12/04/25.
F. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 12/04/26.
G. ADJUDICATARIO: CLEANMART S.L.
H. RÉGIMEN JURÍDICO: Administrativo.
I. TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de prórroga.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente AMAYA) y CLEANMART S.L., suscriben el contrato CONTR 2023 645685 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. LOTE 12 (LOTE 2024 555) SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y ALMACENES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y CENTA", por un importe de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (202.312,02 €) IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES. El inicio de la ejecución de los servicios es efectiva desde el día 12 de abril de 2024, conforme a la cláusula TERCERA del contrato, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de una prórroga de DOCE (12) MESES.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de diciembre de 2024, AMAYA comunica a la empresa contratista que en relación al contrato de referencia, el órgano de contratación podrá acordar a partir de su vencimiento, la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

TERCERO.- Con fecha 4 de abril de 2025, la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (202.312,02 €) IVA NO INCLUIDO, en base al Informe Técnico emitido al efecto con fecha 1 de abril de 2025 por el Área responsable del contrato, ante la necesidad de dotar de los medios necesarios para mantener los Servicios Centrales y Almacén de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y CENTA, en unas condiciones y ambiente saludable de trabajo, siguiendo criterios de calidad y que además permita cubrir aquellas incidencias relacionadas con la

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		11/04/2025 12:38:02	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwonDGaJPF3g8I6dOmcaa2Jj6d9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

limpieza, que puedan surgir en el desarrollo de los trabajos. La prórroga solicitada se justifica por lo previsto en el propio contrato que prevé una prórroga de doce (12) meses manteniendo las características del mismo inalterables durante el período de duración de esta.

CUARTO.- Con fecha 8 de abril de 2025, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la prórroga del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario, al haberse comunicado con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2023 645685 “SERVICIO DE LIMPIEZA EN SERVICIOS CENTRALES, OFICINAS PROVINCIALES, ALMACENES SUBREGIONALES Y LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. LOTE 12 (LOTE 2024 555) SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y ALMACENES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y CENTA” suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y CLEANMART S.L., por un plazo de DOCE (12) MESES y por un importe de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (202.312,02 €) IVA NO INCLUIDO, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE